

G.A.D. MUNICIPAL DE MERA REFORMA AL PRESUPUESTO



AÑO 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. # 264 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. # 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los gobiernos municipales gozan de plena autonomía.
- Que, una vez que el Presupuesto 2014 ha sido sancionado, aprobado y se encuentra en ejecución; los Artículos # 255 al 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, facultan proceder a ejecutar Reformas del Presupuesto, mediante los siguientes pasos: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.
- Que, existen asignaciones presupuestarias de Ingresos que no han sido consideradas en la Proforma Inicial 2014, de la Municipalidad, pues mediante la presentación de proyectos al Gobierno Central, a través del Banco del Estado, se ha conseguido financiamiento de recursos para la ejecución de varios proyectos, que han sido considerados prioritarios por parte del Concejo Municipal.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley.

EXPIDE:

LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATIVA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRIMERA REFORMA DEL AÑO 2014

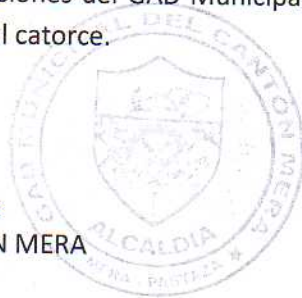
DETALLE FUNCION - PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL		SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL	
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
<u>RESUMEN DE GASTOS</u>										
<u>FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES.</u>										
PROGRAMA 6 - 3.6 OTROS SERVICIOS COMUNALES	0.00	554,079.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	554,079.00
TOTALES: \$.	0.00	554,079.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	554,079.00

DIFERENCIA 0.00 0.00



Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Municipal del Cantón Mera, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Lic. Gustavo Silva
ALCALDE DEL CANTÓN MERA



Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera, en sesión ordinaria de fecha miércoles diez de diciembre y sesión ordinaria de lunes quince de diciembre de dos mil catorce, respectivamente.

Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA.-
Mera, 15 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Avda. Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra

Teléfono: 032 790 141 / 135 Fax 2790 115

Sitio web: www.municipiomera.gob.ec correo: municipio_mera@hotmail.com



ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA.-
Mera, 15 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútense y publíquese.

Lic. Gustavo Silva
ALCALDE DEL CANTÓN MERA



Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Licenciado Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el quince de diciembre de dos mil catorce.- CERTIFICO:

Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL



Dirección: Avda. Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra

Teléfono: 032 790 141 / 135 Fax 2790 115

Sitio web: www.municipiomera.gob.ec correo:municipio_mera@hotmail.com